

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

ESTADOS ELECTRONICOS

24 SEPTIEMBRE DE 2020

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

520012333000-201800478-00	REPARACIÓN DIRECTA ROSA AURA PEREZ CAICEDO Y OTROS VS MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)	AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL	23/09/2020
520012333000-201900572-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PEDRO NEL VALENCIA PALMIRA VS UGPP	AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL	23/09/2020
520012333000-201900640-00	NULIDAD ELECTORAL DORIS MILENA QUITIAQUEZ CHINGAL VS YONNY MARTIN NARVAEZ CORAL	AUTO DEJA SIN EFECTOS PROVIDENCIA Y REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS	23/09/2020
520012333000-2020-00013-00	NULIDAD ELECTORAL FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES VS RAMIRO LOPEZ Y WILFREDO MANUEL PRADO CHINGAL	AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN	23/09/2020

VER PROVIDENCIAS A CONTINUACIÓN



Tribunal Administrativo de Nariño **Sala Unitaria de Decisión**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, miércoles, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

REF.: 52001233300020180047800
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROSA AURA PÉREZ CAICEDOY OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO
ASUNTO: REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Teniendo en cuenta que el H. Consejo de Estado les concedió a los Magistrados del Tribunal Administrativo de Nariño, comisión de servicios virtual del 28 de septiembre al 1 de octubre de 2020, se precisa reprogramar la audiencia inicial dentro del asunto de la referencia para el día MARTES TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2020, a las 9:00 am, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS.

Igualmente, se insiste en que, para garantizar el acceso a dicha plataforma, las partes deberán enviar hasta el día 6 de octubre, datos como correo electrónico y números de celular de los asistentes, para procurar la conectividad a la diligencia y su debido desarrollo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

En aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01:
des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: REPROGRAMAR fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL a través de la plataforma de Microsoft TEAMS, para el día MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 9:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Tribunal Administrativo de Nariño

Sala Unitaria de Decisión

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, miércoles, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF.: 52001233300020190057200

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: PEDRO NEL VALENCIA PALMIRA

DEMANDADO: UGPP

ASUNTO: REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Teniendo en cuenta que el H. Consejo de Estado les concedió a los Magistrados del Tribunal Administrativo de Nariño, comisión de servicios virtual del 28 de septiembre al 1 de octubre de 2020, se precisa reprogramar la audiencia inicial dentro del asunto de la referencia para el día JUEVES OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2020, a las 9:00 am, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS.

Igualmente, se insiste en que, para garantizar el acceso a dicha plataforma, las partes deberán enviar hasta el día 2 de octubre, datos como correo electrónico y números de celular de los asistentes, para procurar la conectividad a la diligencia y su debido desarrollo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

En aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, se

D I S P O N E

PRIMERO: REPROGRAMAR fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL a través de la plataforma de Microsoft TEAMS, para el día JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 9:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Tribunal Administrativo de Nariño

Sala Unitaria de Decisión

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, miércoles, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF.: 52001-2333-000-2019-00640

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL

DEMANDANTE: DORIS MILENA QUITIAQUEZ CHINGAL

DEMANDADO: YONNY MARTÍN NARVÁEZ CORAL
CONCEJAL MUNICIPIO DE IPIALES (N)

ASUNTO: DEJA SIN EFECTOS AUTO ANTERIOR Y
REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Teniendo en cuenta que el H. Consejo de Estado les concedió a los Magistrados del Tribunal Administrativo de Nariño, comisión de servicios virtual del 28 de septiembre al 1 de octubre de 2020, se precisa dejar sin efectos el auto dictado el día de ayer, y en su lugar, reprogramar la audiencia de pruebas dentro del asunto de la referencia, para el día MARTES SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2020, a las 9:00 am, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto de 22 de septiembre de 2020, y en su lugar, **REPROGRAMAR** fecha y hora de la celebración de la AUDIENCIA VIRTUAL DE PRUEBAS a través de la plataforma de Microsoft TEAMS, para el día MARTES 6 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 9:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Tribunal Administrativo de Nariño

Sala Unitaria de Decisión

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, miércoles, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

REF.: 52001-2333-000-2020-00013

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL

DEMANDANTE: FIDEL DARIO MARTÍNEZ MONTES

DEMANDADO: RAMIRO LÓPEZ Y WILFREDO MANUEL PRADO CHIRÁN

ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Verificados los requisitos previstos en el artículo 292 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que el asunto de la referencia es de primera instancia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 152-9 *ibídem*, se procede a conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, dentro de los términos legales para el efecto.

En consecuencia, se ordena a la Secretaría de esta Corporación, que remita el expediente por vía electrónica al H. Consejo de Estado para que decida lo pertinente.

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación propuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia proferida el 14 de septiembre de 2020, conforme lo anotado.

El recurso se concede en efecto suspensivo, con arreglo de lo señalado en el artículo 292 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Por los medios electrónicos a disposición, **REMITIR** de inmediato el expediente al H. Consejo de Estado – Sección Quinta, para lo de su competencia.

TERCERO: Dejar las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado